

23 MAR 2010 12:04



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

DR. 0 000 55 1 1

Bogotá, D.C.

Doctor
SERGIO ISAZA VILLA
Presidente
Federación Médica Colombiana
Carrera 7 No. 82 – 66 Oficina 218/219
Ciudad.

Minicomercio Colombia
19/03/2010 04:10:45 P
No. Radicación 2-2010-012831
No. Referencia 1-2010-006939
Medio Mensajero
No. Folios 1 Anexos Ninguno
Remitente CAROLINA LORDUY
Destinatario Federación Médica Colombiana
Para Respuestas o Adicionales Dígite el No. de Radicación

MI

Referencia: Derecho de Petición del 12 de marzo de 2010
Radicación No. 1-2010-008939
Origen: 32200.

Respetado doctor:

En atención al Derecho de Petición de la referencia, radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 12 de marzo de 2010, bajo No. 1-2010-008939, mediante la cual solicita:

1. Listado de Precios de Precios Promedio de Venta y Unidades de medicamentos – Año 2009.
2. Listado de Precios Recobrados – Año 2009

Comendidamente damos respuesta, en los siguientes términos:

1. Respecto a lo establecido en el artículo 8º de la Circular No. 1 de 2007, una vez la Comisión defina las consultas y reportes que brindará el SIMMED, así como los perfiles de los usuarios que tendrán acceso a la información, la Comisión expedirá la Circular en la que comunicará como se puede acceder a la información.

No obstante, actualmente se encuentra en elaboración el proyecto de Circular mediante el cual se establece los criterios de que información quedará a disposición del público en general. Igualmente esta Circular estará acorde con lo dispuesto en el artículo decimocuarto del Decreto 126 del 21 de enero de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 26 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomericio.gov.co
GD-FM-009-v2





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

2. Sin perjuicio de lo anterior y considerando que de conformidad con la ley y las Circulares de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos corresponde al Ministerio de la Protección Social administrar el Sistema de Información de Precios de Medicamentos "SISMED", con base en el artículo 33 del C.C.A., hemos dado traslado de esta petición al Ministerio de la Protección Social.

Cordialmente,

CAROLINA LORDUY
Directora de Regulación
Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de
Precios de Medicamentos.

Anexo:

Proyectó: José Vicente Parra Torres
Revisó y Aprobó: Carolina Lorduy



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v2

